

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha y hora de celebración

03 de marzo de 2023 a las 13:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

D^a. Salud gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Vocal suplente

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, Economista Intervención

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/154 - Servicio y suministro para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027. Mixto.

2.- Propuesta adjudicación: 2022/154 - Servicio y suministro para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027. Mixto.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

803f1603b947bda63f56ba127c5ccc033e18633d

NIF/CIF

****539**
****388**

FECHA Y HORA

23/03/2023 13:16:10 CET
23/03/2023 13:21:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se Expone

PRIMERO Y SEGUNDO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : Exp. 2022/154- Servicio y suministro (Mixto) para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 3 de marzo de 2023, Código CSV ea7a036bfb7749869c1f686709b82c976029e60b, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han presentado oferta a la licitación del Servicio y suministro (Mixto) para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	APARTADO 12.3 B1)	APARTADO 12.3 B2)	TOTAL
ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	58,38	20,00	78,38
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	60	20,00	80,00

El total de la puntuación obtenida de sobres B+C, es el siguiente:

LICITADOR	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	11	78,38	89,38
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	15	80,00	95,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad UTE XIMENEZ – RAHI con CIF: A14041362/B14569289, como la más ventajosa para el Servicio y suministro (Mixto) para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad UTE XIMENEZ – RAHI, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio y suministro (Mixto) para la gestión y puesta en marcha de las redes de B.T. para alimentación energética de la Feria de Mayo 2023-2027, según su oferta técnica y por un importe de 1.093.465,86 € más 229.627,83 € de IVA (21%), total 1.323.093,69 €, con el compromiso de suministro de los materiales de la instalación (en términos de medición) que representen un porcentaje superior al 70%.

para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Escrituras de Constitución de la UTE
- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con

la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 54.673,29 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

D^a. Petra Manzano Vega

SECRETARIA

D. Eduardo Asensio Leyva

PRESIDENTE

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

803f1603b947bda63f56ba127c5ccc033e18633d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9467e14d97153a18434a0cd0ae627a0f2c7d1029739115813052bf14ff4f7a5d9f711d7d408a7c3884b7b3645cdc025dc6fb72936617c187715779182ebaa8b8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2023_00000000000000000000000014972272

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/03/2023 13:15:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

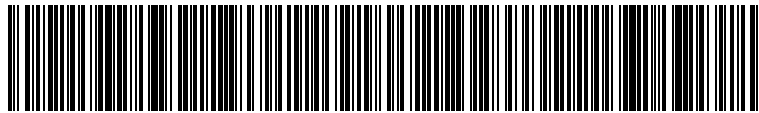
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 803f1603b947bda63f56ba127c5ccc033e18633d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf